



ACUERDO UAEM/CI/ININ/0030/13, QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Con fundamento en los artículos 2 fracciones III, X, XI, XII, XV, 7 fracción V, 30 fracciones VII y VIII, y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha 24 de julio del año 2008 se reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México dando origen a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual obliga a la Universidad Autónoma del Estado de México a acatar directamente las disposiciones en ella establecidas.

2. Que en fecha 21 de octubre de 2013 se recibe en la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, la solicitud con número de folio 00345/UAEM/IP/2013, en la cual se requiere:

“De acuerdo a la solicitud 00304/UAEM/IP/2013 se requiere por cada proyecto de investigación aprobado y financiado por la UAEM FACICO, lo siguiente: 1)responsable técnico del proyecto; 2) Copia del acuerdo suscrito entre el responsable técnico del proyecto de la investigación y la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM; 3) Monto total de los recursos monetarios que la UAEM otorgó para el financiamiento de cada proyecto de investigación de la Facultad de Ciencias de la Conducta (FACICO); 4) monto del recurso monetario erogado por los responsables del proyecto de investigación; 5) desgolsado de la erogación del recurso monetario, por rubro, (como por ejemplo equipos de medición adquiridos, material bibliográfico, viajes a congresos, gasolinas, etc.)”(sic).

3. Que la Unidad de Información de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM en fecha 21 de octubre de 2013 solicitó la documentación descrita anteriormente a los enlaces de información (servidores habilitados) de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados y de la Facultad de Ciencias de la Conducta de la Universidad Autónoma del Estado de México.

4. Que en fecha 04 de noviembre de 2013 el enlace de información (servidor habilitado) de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados mediante oficio solicitó se confirme la inexistencia de la información concerniente a 13 (trece) acuerdos de propuestas de investigación, puntualizando que “(...) derivado de la revisión exhaustiva que se realizó en los archivos de la Dirección de Investigación y de la Facultad de Ciencias de la Conducta; no fueron localizadas las propuestas (...) Los (...) acuerdos en mención, debido a su naturaleza y de acuerdo al Art. 1, fracción XV del Reglamento del Archivo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, no se establecen como “históricos” dado que se trata de propuestas de proyectos que en



su momento fueron sometidos a evaluación y su vigencia fue válida únicamente por el período que se indicó en la convocatoria correspondiente.

Por ello se solicita atentamente pueda someterse al Comité de Información la declaratoria de inexistencia de las propuestas y los acuerdos antes mencionados”

RESULTANDO:

- A) Que el Comité de Información de la UAEM se encuentra constituido legalmente para sesionar.
- B) Que conforme al Artículo 30 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Comité de Información tiene la facultad de dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia.
- C) Que atendiendo a la respuesta enviada por el enlace de información de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, se observa que la documentación concerniente a trece acuerdos de proyectos de investigación no se encuentran en los archivos de la multicitada Secretaría, en consecuencia es procedente confirmar su inexistencia.

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información emiten la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 30 fracción VII y VIII y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se confirma la inexistencia de la información consistente en trece acuerdos de proyectos de investigación.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que entregue al solicitante copia del oficio de fecha 04 de noviembre de 2013 mediante el cual el enlace de información (servidor habilitado) de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados hace saber que la Universidad no cuenta con la información concerniente a trece acuerdos de propuesta de investigación y los argumentos respectivos.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que notifique al petionario la presente resolución.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Información Universitaria, en sesión ordinaria a los once días del mes de noviembre del año 2013, conste:



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM

Comité de Información

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

M. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL SUÁREZ
Presidente

LIC. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS
Secretario

M. EN A. IGNACIO GUTIÉRREZ PADILLA
Contralor Universitario

M. EN LING. APL. MARÍA DEL PILAR
AMPUDIA GARCÍA
Directora de la Facultad de Lenguas



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM

Comité de Información

**LIC. EN A.E. YOLANDA CRUZ
BALDERAS**

**Consejera profesora de la
Facultad de Antropología**

C. DANIEL LOREDO DURÁN

**Consejero representante de los
Planteles de la Escuela Preparatoria**

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE INEXISTENCIA UAEM/CI/ININ/0030/13 DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EMITIDO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00345/UAEM/IP/2013.